

Y qualitate manifeste q^e los fondos de Propios
tenen suplico para el suministro de las raciones
de Pan a la tropa de la Guarnicion del Castillo
4.998 P. por que los suministros se han a^lto
previamente de Pan y la factoria de Provisiones
los abona a otro inferior por lo q^e resulta un
deficit de 2761 P. 6 m^o q^e se tiene reclamado a la
autoridad de Hacienda publica, al Cap^o Gen^l
y a la misma Regia; y lo restante con que
que al panadero se le pague con que y la Factoria
no ha hecho en el abono de mob^o, asi
como en el honorario del proveedor q^e se tiene en
suministro p^o el resto de los suministros y subsis-
tencias y otros gastos. Tambien manifesta q^e
la contrib^o de Ventas y Paja se halla paga-
da hasta el 3^o trimestre inclusive, q^e se debe
el ultimo trimestre y q^e los contribuyentes no
van sobre 1200 P. de dote: en cuya virtud
Avenida q^e se repudie la reclamacion de
los suministros y se abra a los deudores
de dicha contrib^o en el pago.

Los señores comparecidos D. Juan Albarran,
D. Martin Alonso Sanchez, D. Ventura Luis, D.
Mariano Jimena y D. Pedro de la Cruz, D. Juan
Jimenez, D. Sebastian Cortes y otros señores
fortuna solicitando se les inscriba en el armen
de Caball^o de la Guarnicion manual, y la corres-
pondiente conseruida de la ciudad a que en
el Pueblo haya al menos una escuadra de
dicha arma y otros bienes de utilidad para
aquel ind^o. Avise de aduision.

Y como si no se pudiese tratar el